

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****TRES CANTOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas del Plan de Eficiencia Energética del año 2024 del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index> ).

BDNS (Identif.): 772879

Primero. *Beneficiarios*.—Los beneficiarios se clasifican conforme a los siguientes apartados:

— Línea 1:

- Los propietarios, usufructuarios de viviendas existentes de tipología residencial de vivienda colectiva en altura.
- Los propietarios, usufructuarios de viviendas existentes de tipología residencial de vivienda unifamiliar.

— Línea 2:

- Las comunidades de propietarios de edificios de vivienda colectiva en altura.
- Las comunidades de propietarios de edificios de vivienda unifamiliar.

Todos ellos ubicados en la zona residencial de Tres Cantos y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras que se pueden consultar en: [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)

Segundo. *Objeto*.—Concesión directa de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora energética de las viviendas del municipio.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Aprobadas mediante decreto de avocación del alcalde-presidente, número 3737/2024, de 2 de julio de 2024. A disposición en web municipal: [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)

Cuarto. *Cuantía*.—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos municipales del ejercicio de 2024, del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 1010 1522 780, por importe total de 70.000 euros.

Quinto. *El plazo*.—de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en web y en Sede Electrónica hasta el día 31 de agosto de 2024, y se presentarán bajo los requisitos establecidos en las Bases que se pueden consultar en la web municipal: [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es) y en la Sede Electrónica: <http://sede.trescantos.es>

Tres Cantos, a 4 de julio de 2024.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/11.260/24)

